

BASES DEL SORTEO “GALA 31 PREMIOS GIGANTES”**ORGANIZADO POR TELEFÓNICA DE ESPAÑA S.A.U.**

Telefónica de España S.A. Sociedad Unipersonal . (en adelante TDE o Telefónica) con CIF A-82018474 y domicilio social en Gran Vía, 28, 28013, Madrid, organiza un Sorteo Promocional (en adelante, el “Sorteo”) que premia a 1 ganador con una invitación doble para asistir a la Gala 31 Premios Gigantes, que tendrá lugar en el Palacio de la Prensa de Madrid (plaza de Callao,4) el día 11 de febrero de 2019 a las 20.00 horas (hora peninsular española).

Esta fecha es susceptible de cambios, que en su caso se publicarán en la web de www.movistarlikes.com en el momento de su conocimiento.

CONSIDERACIONES GENERALES

La simple participación en este Sorteo supone la aceptación de los presentes términos y condiciones legales en su totalidad, por lo que la manifestación de no aceptarlas o las exigencias contrarias a lo establecido en ellas, implicará la exclusión del participante en el presente Sorteo y como consecuencia de ello, TDE quedará liberada del cumplimiento de cualquier obligación contraída con dicho participante en virtud de los mismos.

PRIMERA.- El objetivo de este Sorteo es agradecer a los clientes Movistar la confianza depositada en los productos y servicios prestados por TDE, así como promocionar la imagen de dicha compañía.

El ámbito del Sorteo es todo el territorio nacional.

SEGUNDA.- El periodo establecido para participar en el presente Sorteo comprenderá desde las 10.00.00 horas (hora peninsular española) del 11 de enero de 2019 hasta las 23:59:00 horas (hora peninsular española) del 3 de febrero de 2019. En adelante dicho período se denominará “Período” o “Periodo del Sorteo”.

TERCERA.- Podrán participar en el Sorteo todos los clientes Movistar que siguiendo la mecánica establecida en estas bases, rellenen el formulario que se habilitará a tal efecto en la página web “likes.movistar.es”. Además, durante el Periodo del Sorteo deberán cumplir todos y cada uno de los siguientes requisitos:

- Ser mayor de edad
- Residir en España.
- Ser titular de la línea con la que están participando o del servicio Movistar+.

- Ser cliente Movistar del segmento residencial (particulares).
- Mantener en vigor y al corriente de pago, durante todo el Periodo del Sorteo y hasta el momento de la entrega del premio, en su caso, el/los contrato/s de la/s línea/s o número/s gracias a cuya titularidad hayan podido participar en el Sorteo.
- No tener ninguna deuda pendiente por cualquier concepto frente a Telefónica y/o cualquier empresa de su Grupo y no encontrarse en estado de suspensión del servicio de todas o alguna de las líneas o servicios que tuvieran contratados con Telefónica o cualquier empresa de su Grupo.

CUARTA.- Mecánica del Sorteo:

- Para participar es necesario entrar en la web www.movistarlikes.es, donde está toda la información sobre el Sorteo, y rellenar el formulario de inscripción.
- Una vez cumplimentado el citado formulario de inscripción, el sistema recogerá un listado con todos los participantes, registrando el día, hora, minuto y segundo en que cumplimentaron el formulario.
- La participación está limitada a una por línea de fijo o móvil Movistar.
- La participación está limitada a una por DNI de titular de contrato de Movistar+ satélite.
- Al final del periodo del Sorteo se elaborarán un listado con todos los participantes que cumplimentaron el formulario (en adelante, el "Listado de registro").

QUINTA.- Habrá un (1) ganador y un (1) premio.

El premio para cada ganador consiste en una invitación doble para asistir a la "Gala 31 Premios Gigantes", que tendrá lugar en el Palacio de la Prensa de Madrid (plaza de Callao,4) el día 11 de febrero de 2019 a las 20.00 horas (hora peninsular española).

No está incluido ningún otro gasto generado, ni por desplazamientos ni por dietas. TDE se reserva el derecho a modificar el premio indicado, si concurriesen causas objetivas justificadas, por otros de semejante o superior valor y características.

Cada premio está valorado en cuarenta euros (40 €) (IVA incluido). El valor total de los premios asciende a la cantidad de ochenta euros (80€) (IVA incluido).

SEXTA.-El Notario elegirá de forma aleatoria:

- Un (1) momento ganador que especificará día, hora, minuto y segundo dentro del periodo de participación, tal y como se describe en la base segunda.

- El ganador será aquel participante que se hubiere registrado en el formulario, conforme a lo establecido en la base cuarta, coincidiendo con el momento ganador determinado por el Notario (y en caso de que no hubiera coincidencia, el registro inmediatamente posterior).

Si un participante hubiere participado con más de una línea de su titularidad y éstas resultasen premiadas, solo podrá optar a un premio, por lo que se eliminará la participación posterior en tiempo y se pasará al siguiente registro que corresponda.

- El premio se asignará al participante que cumpla los requisitos establecidos en estas bases y resulten ganadores en el Sorteo.

SÉPTIMA.- En caso de que no se localice al ganador, o este renuncie al premio o no cumpla los requisitos establecidos en estas Bases, TDE se reserva el derecho a proceder a la entrega del premio al participante registrado inmediatamente después al seleccionado como ganador, y así sucesivamente, hasta llegar al último participante registrado, o también, a dejar el premio desierto.

OCTAVA.- El ganador será contactado por el medio que TDE estime oportuno. Una vez el ganador confirme que acepta el premio, se le solicitará toda la información para el disfrute del mismo.

El premio se entregará únicamente a la persona que se corresponda con los datos registrados en el formulario de la página web a la que se hace referencia en la base tercera y cuarta, siempre que haya cumplido con los requisitos que se exigen en las presentes bases, por lo que TDE hará todas las comprobaciones que estime pertinentes al respecto.

El plazo máximo de aceptación del premio es de 72 horas a contar desde la comunicación individual que realice TDE.

NOVENA.- El premio objeto del presente Sorteo, en ningún caso podrá ser objeto de canje, cambio, alteración o compensación a petición del ganador de su importe en metálico ni por otros productos y/o servicios distintos de los que en su caso corresponda.

Queda prohibida la comercialización o venta del premio.

DÉCIMA.- TDE se reserva el derecho a modificar el premio, si concurriesen causas objetivas justificadas, por otro de igual o superior valor.

DECIMOPRIMERA.- TDE se reserva el derecho de no tomar en consideración en el Sorteo a aquellos participantes que estén haciendo un mal uso de las herramientas necesarias para su participación en el mismo, realicen actos fraudulentos, poco éticos o que perjudiquen a otros participantes. En caso de que TDE o cualquier entidad con la que tenga vinculación contractual con motivo de este Sorteo, detecten cualquier anomalía o sospechen que se está interfiriendo en el normal desarrollo del mismo, se reservan el derecho de no

tomar en consideración e incluso de retirar el premio de forma automática, a todos aquellos participantes que se hayan beneficiado de forma directa o indirecta de este tipo de actuaciones, pudiendo además ejercer todas las acciones civiles o penales que pudieran corresponder.

DECIMOSEGUNDA.- TDE está exenta de cualquier responsabilidad por los daños derivados del uso y disfrute del premio que pudieran sufrir el premiado o su acompañante.

TDE no será responsable de las incidencias derivadas en la ejecución del presente Sorteo por causas de fuerza mayor.

TDE no se responsabiliza de la pérdida, rotura o destrucción del premio una vez entregado al ganador.

TDE no asume ninguna responsabilidad, cualquiera que sea la causa, por las inscripciones, invitaciones, cupones, entradas o premios perdidos, dañados, enviados de manera errónea o recibida con retraso.

TDE no se responsabiliza del no disfrute del premio por causa imputable al ganador o terceros.

DECIMOTERCERA.- La participación en el Sorteo supone la aceptación de las presentes bases en su totalidad, así como, la aceptación del criterio que establezca TDE para resolver cualquier conflicto e interpretación de las mismas.

DECIMOCUARTA.- La aceptación del premio por el ganador implica expresamente la autorización a TDE para utilizar publicitariamente su nombre e imagen, así como la de su acompañante, que podrán ser recabados en algunos de los momentos del disfrute del premio y podrán ser publicados en la web de inscripción del Sorteo o en la establecida por TDE, perdiendo el derecho a disfrutar el premio en caso de negativa.

El ganador y su acompañante aceptan que sus nombres e imágenes sean publicados en los soportes de comunicación que TDE considere oportunos.

DECIMOQUINTA.- La aceptación del premio no condiciona ni impone la adquisición de ninguna clase de productos o servicios adicionales a la línea Movistar.

DECIMOSEXTA.- La aceptación del premio por el concursante agraciado conlleva la autorización expresa a TDE para llevar a cabo las actuaciones necesarias tendentes a confirmar el cumplimiento de los requisitos de participación.

DECIMOSÉPTIMA.- El periodo de reclamación del presente Sorteo finaliza transcurridas 24 horas a contar desde el día siguiente a la fecha de finalización del periodo del Sorteo.

DECIMOCTAVA.- Se perderá el derecho a disfrutar del premio en las acciones que requieran ser cliente de Movistar si en el momento de la entrega del mismo, el ganador hubiese causado baja en el servicio Movistar por el que obtuvo el derecho a participar en el Sorteo.

Igualmente, para tener derecho al premio será necesario que el participante, desde el momento de participar y, al menos hasta la fecha de entrega del premio, se encuentre al corriente de pago de todos los servicios que tenga contratados con TDE, y no esté o haya estado, en dicho período, en estado de suspensión del servicio de todas o alguna de las líneas o servicios que tuviera contratados con TDE.

DECIMONOVENA.- TDE se reserva el derecho de modificar en cualquier momento las condiciones del presente Sorteo, incluso su posible anulación antes de la fecha del cierre del mismo, siempre que hubiere causa justificada, comprometiéndose a comunicar con suficiente antelación las nuevas bases, condiciones, o en su caso, la anulación definitiva en la misma forma que estas Bases.

VIGÉSIMA.- En cumplimiento de lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (Reglamento general de protección de datos), y en el resto de normativa en materia de protección de datos, TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A.U informa que los datos de los participantes facilitados para la celebración del presente Sorteo, así como aquellos datos facilitados en caso de resultar premiado, serán tratados de forma automatizada con la finalidad de la realización, el control, seguimiento y gestión del Sorteo, respetando las medidas de seguridad apropiadas para garantizar un nivel de seguridad adecuado al riesgo.

El tratamiento de los datos del participante por parte de TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A.U., para la participación en el Sorteo, está basado en el consentimiento del participante.

Los participantes declaran y garantizan que todos los datos de carácter personal que faciliten a TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A.U son veraces y se corresponden a su identidad. En caso de que estos fueran falsos, y resultare ganador de un premio del presente Sorteo, no se le hará entrega del mismo.

En el formulario de registro de la página web www.movistarlikes.es, TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A.U, como responsable del tratamiento, facilitará, a través de la Información sobre privacidad, toda la información relativa al tratamiento de los datos de los participantes en el presente Sorteo.

En todo momento, se podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, portabilidad y limitación del tratamiento, recogidos en el Reglamento general de protección de datos, enviando su petición mediante correo electrónico a info@movistarlikes.es bajo el asunto de Protección de Datos.

VIGESIMOPRIMERA.- Para la resolución de cualquier controversia o discrepancia que pudiera surgir en cuanto a la interpretación o aplicación de las presentes bases, tanto TDE como los participantes en el Sorteo, se someten expresamente a la jurisdicción y competencia de los Juzgados y Tribunales del domicilio del consumidor y usuario.

VIGESIMOSEGUNDA.- TDE se excluye de cualquier responsabilidad por los daños y perjuicios de toda naturaleza que pudieran deberse a la utilización de la presente acción por parte de los participantes o que puedan deberse a la falta de veracidad, vigencia, exhaustividad y/o autenticidad de la información que los participantes proporcionan acerca de sí mismos y, en particular, aunque no de forma exclusiva, por los daños y perjuicios de toda naturaleza que puedan deberse a la suplantación de la personalidad de un tercero efectuada por un usuario en cualquier clase de comunicación realizada a través del servicio.

VIGESIMOTERCERA.- Las retenciones a cuenta del Impuesto Sobre la Renta de las Personas Físicas o del Impuesto sobre Sociedades que TDE estuviese, en su caso, obligada a practicar como consecuencia de la entrega de los premios en especie correrán por cuenta de TDE.

Los ganadores de los premios estarán obligados a facilitar todos sus datos fiscales a TDE a los efectos de que ésta última pueda cumplir con todas las obligaciones formales derivadas de este Sorteo. TDE pondrá a disposición del ganador, dentro del plazo legalmente establecido al efecto, los certificados de retenciones efectuadas.

El ganador será responsable de cumplir con las obligaciones fiscales y contables que comporte la obtención del premio.

VIGESIMOCUARTA.- La ley aplicable al presente sorteo será la española.

VIGESIMOQUINTA.- Las presentes bases legales estarán depositadas ante Notario y en todo momento disponibles para su consulta y aceptación en movistar.likes.es.